



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS POSTDOCTORALES EN LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ - PEPd-UTP**

A. DEL INVESTIGADOR ANFITRIÓN Y DE LOS PLAZOS

Artículo 1:

Las Estancias Postdoctorales se basan en la profundización del conocimiento en un área específica de investigación, de acuerdo con las temáticas que desarrollan los investigadores de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Grupos de Investigación, Centros de Investigación, Facultades o Centros Regionales por medio de un Investigador Principal -IP-, quién será el **Investigador Anfitrión**, podrán invitar y aceptar a un investigador externo (nacional o internacional) de la Universidad Tecnológica de Panamá, en adelante **Investigador Invitado**, a realizar Estancias Postdoctorales, siempre y cuando cuente con grado de Doctorado y que su área de formación y/o producción científica esté acorde con la línea o área de investigación del **Investigador Anfitrión**. Dicha invitación al PEPd-UTP se realizará por medio de convocatoria pública.

Artículo 2:

El **Investigador Anfitrión** es un colaborador de la Universidad Tecnológica de Panamá con grado de Doctorado, con amplia experiencia en investigación, con publicaciones en revistas de alto impacto en el área de su especialidad, que desarrolla proyectos y/o programas de investigación debidamente financiados por entes externos a la Universidad Tecnológica de Panamá, y que cuenta con la infraestructura, materiales, equipos y dispone de fondos necesarios para la realización de la Estancia Postdoctoral. El **Investigador Anfitrión**, deberá mantener informada a las autoridades correspondientes, durante todo el proceso de invitación y de aceptación del **Investigador Invitado**, de todas las actividades relacionadas con la Estancia Postdoctoral, así como de sus resultados.

El **Investigador Anfitrión** deberá presentar constancia de financiamiento por parte del proyecto o programa de investigación inscrito en la Universidad Tecnológica de Panamá para el desarrollo de las actividades de investigación durante la duración de la Estancia Postdoctoral del Investigador Invitado.

Una vez iniciado el proceso de invitación y de aceptación del candidato al **PEPd-UTP**, el **Investigador Anfitrión** deberá notificar por escrito a su jefe inmediato, con las evidencias de sostenibilidad y de integración del **Investigador Invitado**.

Artículo 3:

La Estancia Postdoctoral tendrá una duración mínima de nueve (9) meses y máxima de dos (2) años, la cual se podrá realizar de manera presencial o semipresencial.

La invitación a participar del **PEPd-UTP** a un **Investigador Invitado** puede realizarse en cualquier momento, de acuerdo con las necesidades del **Investigador Anfitrión** cumpliendo con lo establecido en el Artículo 2 del presente Reglamento.

B. APLICACIÓN AL PEPd-UTP E INVESTIGADOR INVITADO

Artículo 4:

El investigador externo a la Universidad Tecnológica de Panamá (nacional o internacional) interesado en participar en el **PEPd-UTP** deberá contar con la invitación de un Investigador Principal – IP.

El **Investigador Invitado**, deberá contar con grado de Doctorado y su área temática de formación y/o producción científica debe estar acorde con la línea o área de investigación del **Investigador Anfitrión**.

El **Investigador Invitado** deberá haber obtenido el grado de doctor hasta cinco años previo de haber recibido la invitación.

Una vez aceptada la invitación al **PEPd-UTP** el **Investigador Invitado** deberá dejar sentado por escrito su anuencia a participar en la Estancia Postdoctoral.

El **Investigador Invitado** bajo la coordinación del **Investigador Anfitrión** realizará actividades propias de investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá durante el tiempo en que dure su Estancia Postdoctoral.

Artículo 5:

El **Investigador Invitado** por medio del **Investigador Anfitrión** deberá presentar a la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión los siguientes documentos:

- Fotocopia de nota de invitación del **Investigador Anfitrión**.
- Nota de aceptación en participar del **PEPd-UTP**.
- Fotocopia del Diploma de Doctorado.
- Hoja de Vida actualizada.
- Fotocopia de pasaporte (caso de **Investigador Invitado** no nacional).
- Fotocopia de cédula (para los nacionales).
- Constancia de financiamiento que cubra los gastos de estadía, manutención, seguro médico, y transporte interno e internacional.
- Plan de trabajo a desarrollar durante la Estancia Postdoctoral, aprobado por el **Investigador Anfitrión** y visto bueno del jefe inmediato.

C. PRODUCTOS ESPERADOS

Artículo 6:

El **Investigador Invitado** deberá mostrar evidencia de cumplimiento de al menos uno de los cuatro productos esperados que se listan a continuación y que deben guardar relación con la investigación realizada:

- Elaborar un artículo científico del trabajo realizado y enviarlo a publicación a una revista de alto impacto e indexada.
- Desarrollar, al menos, una conferencia para presentar los avances de la investigación desarrollada durante la Estancia Postdoctoral.
- Presentar los resultados de la investigación realizada en un congreso nacional o internacional.
- Entrenar a, por lo menos, un estudiante de Licenciatura, Maestría y/o Doctorado, para que exista la transferencia de conocimientos sobre la temática que se investiga.

D. CERTIFICACIÓN OTORGADA

Artículo 7:

Cumplidos los objetivos establecidos en el **PEPd-UTP** y culminado el término de la Estancia Postdoctoral, la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión de la Universidad Tecnológica de Panamá expedirá al **Investigador Invitado**, una **Certificación de Estancia Postdoctoral**, firmada por el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión y por el **Investigador Anfitrión**.



SECRETARÍA GENERAL

Aprobado por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, en reunión ordinaria virtual N°.06-2021 del 4 de agosto de 2021.